

Quillota, 09 de Febrero de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1570 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS LAS HAMBURGUESAS DEL YISUS SPA;**
2. Declaración jurada de Inicio de Actividades de 18 de julio de 2020, Número de Folio 18113343551;
3. Recepción Aviso Cambio de domicilio de 19 de octubre de 2020, Numero de transacción 18802038101;
4. Certificado de Zonificación Folio N°2478 de 20 de octubre de 2020;
5. Permiso y Recepción definitiva N°313, de 20 de septiembre de 2018;
6. Contrato de arrendamiento de 19 de octubre de 2020, entre Luis David Saavedra Espinoza y Sociedad Comercial y Servicios Las Hamburguesas del Yisus Spa;
7. Certificados de Vigencia, anotaciones y Estatuto Actualizado, de 15 de noviembre de 2020, Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
8. Resolución Exenta N° 2005459832 de 31 de diciembre de 2020, de Seremi de Salud de la Región de Valparaíso;
8. Informe N°001-R de 06 de enero de 2021 de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
9. Ord. N° 053 de 25 de enero de 2021, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con la Norma de Zonificación y Legislación Urbana;
10. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** la siguiente patente comercial en la comuna de Quillota:

- | | | | | |
|---|---|----------------|---|--|
| 1 | - | NOMBRE | : | SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS LAS HAMBURGUESAS DEL YISUS SPA |
| 2 | - | R.U.T. | : | 77.187.754-0 |
| 3 | - | UBICADO EN | : | CALLE LA CONCEPCION N°597, QUILLOTA |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | RESTAURANTE SIN ALCOHOL |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : | 561000 |

SEGUNDO: **ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
PCC/PEA/MGO/gcl